

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201900823

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 09), el Despacho dispone:

Como quiera que no se cuenta con la fuente del correo electrónico del ejecutado, por cuanto se indica que el demandante lo conoció durante la relación, esta afirmación no es suficiente, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que realice la notificación personal al ejecutado contemplada en el art 291 del C.G.P. y el posterior aviso de notificación conforme el art 29 del C.P.L. Y SS, donde deberá indicar también la dirección de correo del despacho a fin de que la pasiva tenga acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5f0c0d58fd6d5016f6f0b41c087b71d1b0b50651925b17d7f58e206799f7ca7
Documento generado en 01/07/2022 05:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>